



No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

Ninguna reunión armada, tiene derecho a deliberar.

DERECHOS POLÍTICOS

Es la libertad que tienen los ciudadanos de la República para asociarse o reunirse pacífica y libremente, para tomar parte de los asuntos políticos del país.



Solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Al asociarse o reunirse no se debe injuriar a las autoridades

DERECHO DE ASOCIACIÓN



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA

No se considera ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad.



Podrán reunirse o asociarse para presentar una protesta por algún acto a una autoridad.



No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.



Solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.



En la reunión, se interpreta el agrupamiento de personas como momentáneo o circunstancial.



En tanto que en la asociación, hay cierta continuidad en el tiempo y determinados fines comunes que requieren para su logro.



BLV. LÓPEZ PORTILLO # 236
FRACC. ARBOLEDAS, GUADALUPE, ZAC
TEL: 01-492-92-2-26-47 y 92-2-50-11
Página Web: www.ieez.org.mx